

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del lunes treinta de noviembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 085-11-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Ejecutivo da lectura al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 074-10-2015 y 075-10-2015

ACTA No. 074-10-2015

La Licda. Ericka Valverde remitió observaciones de forma a la Secretaría de Actas.

ACUERDO N° 517-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Aprobar el Acta N° 074-10-2015 de fecha 22 de octubre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

ACTA No. 075-10-2015

La Licda. Ericka Valverde remitió observaciones de forma a la Secretaría de Actas.

ACUERDO N° 518-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 075-10-2015 de fecha 26 de octubre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

El Presidente Ejecutivo solicita cambiar el orden del día para que permutar el punto 4.4 a 4.1, 4.5 a 4.2 y 4.6 a 4.3, 4.7 a 4.4 y así sucesivamente para el punto 4 Asuntos Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Ratificar el acuerdo CD.512-11-2015, mediante el cual el cual se aprueba el Convenio de cooperación y aporte financiero entre el IMAS y el sujeto privado Asociación Ciudad Hogar Calasanz, para el proyecto de infraestructura denominado “Construcción edificio para uso habitacional de dos pisos para 16 jóvenes en riesgo social o abandono”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

ACUERDO N° 519-11-2015

POR TANTO,

Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD.512-11-2015, mediante el cual se da por aprobado el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Ciudad Hogar Calasanz, para el Proyecto de Infraestructura, denominado “Construcción de edificio para uso habitacional de dos pisos, para 16 jóvenes en riesgo social o abandono”, por un monto de ₡110.000.000,00 (ciento diez millones de colones exactos), para cubrir la construcción del edificio.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y el voto en contra de Licda. Ericka Valverde Valverde por haber votado de forma negativa dicho acuerdo anteriormente _____

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y el voto en contra de Licda. Ericka Valverde Valverde.

El Presidente Ejecutivo comenta que la justificación al voto en contra de la Licda. Valverde se remita al acta 084-11-2015.

4.2 Ratificar el acuerdo CD 514-11-2015 mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Cruz Roja Costarricense para el Proyecto de Infraestructura denominado “Construcción Del Edificio de la Cruz Roja de Santa Bárbara de Heredia”.

ACUERDO N° 520-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Ratificar el acuerdo CD.514-11-2015, dar por aprobado el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación Cruz Roja Costarricense, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción del Edificio de la Cruz Roja de Santa Bárbara de Heredia”, por un monto de ₡ 169.427.900 (Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

4.3 Ratificar el acuerdo CD-515-11-2015 mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora del Acueducto Rural de los Santos de Upala para la Construcción de Tanque de Almacenamiento de 400m³.

ACUERDO N° 521-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD.515-11-2015, dar por aprobado el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación Administradora del Acueducto Rural Los Santos de Upala, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Tanque de Almacenamiento de 400 m³”, por un monto de ₡ **85.167.344,00** (ochenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.4 Ratificar el acuerdo CD-516-11-2015 mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora del Acueducto Pitalito-Esquipulas para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Ampliación de Diámetro de Tubería de Conducción y Red de Distribución, Construcción de cajas de Válvulas e Instalación de Válvulas”.

ACUERDO N° 522-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD. 516-11-2015, dar por aprobado el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora del Acueducto Pitalito-Esquipulas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Ampliación de Diámetro de Tubería de Conducción y Red de Distribución, Construcción de Cajas de Válvulas e Instalación de Válvulas”, por un monto de **₡85.420.394.00** (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y cuatro colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Presidente Ejecutivo propone cambiar el orden del día y pasar a 4.5 el análisis del oficio SGDS-1980-11-2015.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

4.5 Análisis del oficio SGDS-1980-11-2015, mediante el cual solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo CD. 173-05-2015, específicamente en la recomendación 4.1. del informe de Auditoría Interna AUD.027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP.” según oficio SGDS-1980-11-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso del Lic. Eduardo Guerrero, Área de Desarrollo Socio-productivo y Comunal.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

16:52 horas ingresa la Licda. Mayra González León, Directora a la sesión.

La Dra. Leitón comenta que esta solicitud se está realizando por un plazo de seis meses y está relacionada con la recomendación de 4.1 del informe de auditoría AUD.027-2015.

Lo anterior en vista que se requiere un tiempo adicional para completar las acciones que conlleva este tema. Se han sostenido reuniones y hay algunos requerimientos que tienen que ver con los Sistemas de Información Social y con Tecnologías de Información.

El Lic. Guerrero comenta que se ha trabajado en la recomendación, desde que llegó la solicitud al Área de Desarrollo Socio-productivo y Comunal. En julio y agosto se realizó el Plan de Trabajo enfocado a investigación interna y externa como son banca de desarrollo para identificar montos máximos.

Se construyó una tabla muy similar a la Tabla de Límites, tomando en consideración todas las observaciones de la Auditoría, principalmente la que mencionaba un paralelismo con las ideas productivas individuales y montos máximos.

La tabla construida se sometió a consideración del Comité que elabora la Tabla de Límites 2016 porque podrían ser incorporados dichos datos y así considerar todo lo recomendado por la Auditoría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

En noviembre, cuando trabajó el Comité, hicieron la revisión y también concluyeron que era necesario elevarlo al SIIS a la luz del informe de Auditoría, considerando que había algunos temas ya superados en el sistema.

Se concluye que el sistema tiene algunas condiciones, y que otras como la condición de pobreza es necesario un informe técnico por grupo de puntaje, esto ya estaba solicitado a TI y que era cuestión de tiempo. El sistema no tiene ni en corto ni a mediano plazo posibilidad de dar ese tipo de información ni incorporarlo.

Se concluye el 19 de noviembre que es necesario valorar el estudio para concertar los intereses de las partes con la Auditoría, lo cual requiere tiempo, y por esto es que se solicita una ampliación al plazo para poder cumplir con la recomendación.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que la ampliación de tiempo sería para hacer la modificación de sistemas e implementarlo, además de vincularlo con la tabla de límites. La ampliación que solicitan es por seis meses.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que la explicación quedó muy clara, sin embargo le gustaría conocer la opinión de la Auditoría.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que la autorización de la prórroga le compete al Consejo Directivo, dado que es mediante un acuerdo en el cual se fija el plazo.

En ocasiones los problemas para implementar las recomendaciones es la forma o el método que utiliza la administración para realizarla, ha escuchado que lo difícil ha sido operacionalizar lo planteado por la Auditoría.

La recomendación tiene relación con un aspecto de justicia, equidad, racionalidad en la asignación de los fondos de la institución. Una de las preocupaciones que se plasmó en el informe es precisamente que al no tener delimitado o como una política de la institución qué tipo y monto puede el IMAS financiar proyectos, en relación con la cantidad de familias o beneficiarios, lo justo es que se establezcan parámetros que cauteleen equidad y uso de fondos, por ejemplo en este proyecto de ASAP era que el IMAS había financiado cuantiosos recursos y la cantidad de familias beneficiadas eran muy pocas.

En nuestro criterio hay una desproporción en la asignación de los fondos y la racionalidad que debe tener para asignar los fondos. Debe existir algún tipo de priorización con respecto a los proyectos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Cuando se habla de establecer una tabla de límites o de los Sistemas de Información, respetuosamente en su criterio es la operacionalización de la recomendación. Fijar la política y los parámetros debería ya tenerse.

No es que esté en desacuerdo, todo lo contrario, le parece que la recomendación es complicada desde el punto de vista de hacer esa valoración y establecer equidad y esa razonabilidad en la asignación de los fondos, por lo que sería conveniente si así lo estima que el Consejo Directivo que se establezca un plazo final para poder implementarla independientemente que se pueda operacionalizar por Sistemas de Información.

La Dra. Leiton comenta que la idea es avanzar trabajando en la propuesta y el próximo año cuando se tenga volver a traer la Tabla de Límites, porque ahorita no será posible incorporarlo a la tabla.

Lo que mencionaba el Auditor General es muy interesante el tema de la justicia, la proporcionalidad es muy importante.

Existen muchas variantes si son proyectos grupales. Tenemos que hacer un análisis profundo y por eso se ha investigado con entidades que tienen que ver con créditos a la microempresa para que técnicamente tenga sostenibilidad.

El Presidente Ejecutivo menciona que es muy importante tener una política clara, entiende que es relativo de proyecto a proyecto, el Consejo sigue siendo el espacio donde esos proyectos se aprueban, puede dar lineamientos para la formulación de los proyectos pero debería dejarse algún tipo de opción de que para cuando haya particularidades a la larga sea el Consejo Directivo quien puede optar por aprobarlo o no.

La Dra. Leiton comenta que redactar lineamientos y políticas es fácil de hacer, pero incluir lo solicitado por la Auditoría en la tabla de límites es lo complicado porque tiene que modificarse los sistemas SABEN.

El Lic. Guerrero comenta que la institución cuenta con directrices como la 2014, cuando se elabora el informe no se tomo en consideración las condiciones que tienen los sistemas de la institución. Existen montos establecidos actualmente sobre los que se pueden aprobar proyectos grupales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Desde su punto de vista técnico se creó el paralelismo entre una idea productiva individual y un proyecto grupal, por costo beneficio si lo relacionan no sería prudente, en proyectos innovadores inclusive que son caros al principio y posteriormente irán bajando el costo. Si se establece un tope máximo estaríamos condenando a la población en pobreza a no tener acceso a proyectos que puedan generar más recursos.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que en ocasiones los proyectos son de altos costos económicos, sin estudios pertinentes y con una gran ilusión se considera que se sacarán a las personas de pobres llevándolos a empresarios pero al final resulta un fiasco para el IMAS. Considera que es importante mirar en grande, lo que podría faltar es la planificación a la hora de hacer un proyecto.

Las ilusiones pueden ser muchas, creando proyectos se crea trabajo, creando trabajo se puede sacar a la población de la pobreza, pero bien planificado. Banca de Desarrollo va a trabajar en una incubadora de personas que den asesoramiento a esas pequeñas empresas.

El MSc. Edgardo Herrera señala que la recomendación de la Auditoría no se debe ver como una limitación si no por el contrario, los criterios técnicos que se tengan para promover la aprobación de un proyecto se deben tomar los relevantes para que el IMAS financie un proyecto y someterlos en los parámetros a observar.

Coincide con lo expresado anteriormente por el Presidente Ejecutivo de establecer una pauta de que cualquier proyecto que reciba un profesional ejecutor sepa que el proyecto entra a curso por una vía libre pero no es limitando porque habrán proyectos indudablemente que se van a salir de esa línea, la inteligencia está en que la Administración deje previsto el análisis y trámite de esos proyectos vía excepción para hacer un uso racional de los recursos de la institución.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 523-11-2015**.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°. 173-05-2015, tomado en sesión N°. 032-05-2015 del 14 de mayo de 2015, se acogió el informe AUD 027-2015 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP", y en el por tanto segundo dispone lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

“Aprobar las recomendación 4.1 que en dicho informe se le hace a este Consejo Directivo y ordenar a la Subgerenta de Desarrollo Social, para que en un plazo de 6 meses, presente para la aprobación del Consejo Directivo, los montos máximos a otorgar para el desarrollo de “Emprendimientos Productivos Grupales”, considerando, entre otros aspectos, la cantidad de integrantes, el número de familias beneficiadas, la clasificación según el grupo de puntaje, la línea de pobreza y otras prioridades establecidas en la Institución”

SEGUNDO: Que mediante oficio **DSPC-1139-11-2015**, la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, requiere a la Subgerencia de Desarrollo Social la presentación ante el Consejo Directivo de una solicitud de prórroga por seis meses, para el cumplimiento del Por Tanto segundo del acuerdo No. 173-05-2015, en virtud de necesitarse de un tiempo adicional para completar las acciones requeridas para construir, modificar y establecer dentro de los sistemas y herramientas institucionales, los parámetros solicitados, los cuales tienen que ser valorados por las diferentes instancias que intervienen en el proceso de implementación de la recomendación, y que son Tecnologías de Información, Sistemas de Información Social; Comisión para la elaboración y propuesta para la Tabla de Límites de Autoridad, Planificación Institucional, Presupuesto, el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la misma Subgerencia de Desarrollo Social.

TERCERO. Que mediante oficio **SGDS-1980-11-2015**, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da su aval y somete para análisis y consideración, la solicitud de una prórroga de seis meses para el cumplimiento del por tanto segundo del acuerdo N°. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”, con fundamento en la necesidad de contar con un tiempo adicional para la implementación total de la recomendación citada, en virtud de requerirse el accionar de las áreas de Tecnologías de Información, Sistemas de Información Social; Comisión para la elaboración y propuesta para la Tabla de Límites de Autoridad, Planificación Institucional y Presupuesto.

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Otorgar a la Subgerencia de Desarrollo Social una prórroga de seis meses, sea hasta el 19 de mayo de 2016, para el cumplimiento del por tanto segundo del acuerdo N°. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

4.6 Análisis de los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma de Osa, para los proyectos de Equipamiento y de Fondo de Solidaridad denominados: “Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA”, según oficio SGDS-1967-11-2015. (Entregado sesión 084-11-2015)

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Dinia Rojas, Xinia Espinoza, Harold Hurtado.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

17:35 horas ingresan las funcionarias y funcionarios.

El Presidente Ejecutivo somete a consideración dividir los puntos a tratar en este tema en punto 4.6 Consecución de Equipo Complementario y 4.7 “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización” de la Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma de Osa.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Dra. Leitón comenta que esta organización de Mujeres fue conformada en el 2004 y algo interesante e importante a rescatar es que este grupo surgió del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

programa Creciendo Juntas de la Ley No.7769 Atención a Mujeres en Condición de Pobreza.

La Licda. Xinia Espinoza expone la presentación “Emprendimiento Productivo Grupal, Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA y conformación de Fondo Local de Solidaridad para Comercialización” la cual forma parte integral de esta acta.

El proyecto está ubicado en el distrito de Puerto Jiménez, con un IDS de 45.5% ocupando la posición 404 de un total de 477 distritos (IDS/MIDEPLAN 2013), con un nivel de desarrollo bajo.

Según SIPO se tienen registradas 161 familias del grupo 1 en pobreza extrema y 10 en básica para un total de 171 familias grupo 2 68 en básica y 73 en extrema. En cuanto a la jefatura de familia existe un 48% de jefaturas masculinas y un 52% con jefatura masculina.

El nombre del proyecto es “Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA y conformación de Fondo Local de Solidaridad para Comercialización” a cargo de la Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma (ASOMEPE).

El objetivo consiste en obtener financiamiento para la compra de materia prima (arroz en granza) a pequeños(as) y medianos(as) agricultores de la Península de Osa y la adquisición de equipo para el proceso agroindustrial de arroz pilado (seleccionadora, dosificadora, homogeneizadora y empaque) para la comercialización de producto terminado en función de la búsqueda de mejorar las condiciones socioeconómicas de las asociadas, pequeño (a) y mediano (a) productor (a).

El propósito fundamental del presente proyecto es que la organización disponga de los recursos necesarios para Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA. Conformar un Fondo Local de Solidaridad para Comercialización. Aumentar la capacidad de la organización en la realización del proceso de trabajo que tiene que ver con la presentación de un Proceso de Productivo Terminado (PPT). Proporcionar condiciones aptas para la venta de Arroz en granza.

Las personas beneficiarias directas del proyecto son 10 mujeres socias de ASOMEPE y 50 pequeños productores de arroz y granos básicos y los indirectos serían toda la población de la comunidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo consulta porque el 70% de las socias de la organización se encuentran en condiciones de pobreza, si desde el 2004 están trabajando y en el 2011 se les dio un aporte y que le garantiza que este nuevo aporte económico contribuirá a salir del estado de pobreza, ¿qué se ha hecho o se piensa hacer?

La Licda. Xinia Espinoza aclara que 10 socias son las administradoras del proyecto, pero las 50 personas agricultoras son beneficiarias directas también, si el CEPROMA no funciona tendrían que venderle el arroz a intermediarios con un precio mínimo que no les permitiría avanzar.

El proyecto no está completo, por lo cual no funciona al 100%, no tiene el equipo para poder adquirir la producción total si no solamente cierta cantidad, ni el capital semilla para comprarlo.

Se está trabajando con un grupo desde el 2004 que ha permaneció, han solicitado apoyo para poder tener el equipo que requieren para poder procesar el arroz y empacarlo con una marca que llegue al consumidor, por lo que considera muy valioso el trabajo realizado en el sentido de sostener a estas mujeres y poder ayudarles a salir adelante, es un trabajo valioso que ha realizado al IMAS.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que si este nuevo aporte se ve en el ámbito de la producción local y los beneficios derivados que tiene es grande.

La Licda. Mayra González consulta si estas 10 socias son las que dieron origen a la asociación.

La Licda. Espinoza comenta que efectivamente son las mismas que la fundaron y que terminaron el proceso de Creciendo Juntas y durante este tiempo han permanecido, apostándole al proyecto y trabajando con las personas agricultoras de la zona.

La Dirección Regional le da seguimiento a los proyectos, aseguramos que las familias sean las más pobres y que reciban el impulso que se necesita para poder seguir avanzando en el proceso de superación de la pobreza.

El proyecto es importante porque Generación de Empleo para la zona, Generación de Ingreso para las Familias en Condición de Pobreza, Fortalecimiento de los Núcleos Familiares, Empoderamiento de la población Femenina.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Se justifica en que la Población Beneficiada del Proyecto fue egresada del programa Creciendo Juntas. Esta Inversión es necesaria para la culminación del proyecto y el 70% de la Población beneficiada de forma directa se encuentra en condición pobreza.

El monto del proyecto por parte del IMAS es de ₡90.000.00.00 (noventa millones de colones), el INDER ha invertido ₡225.000.000,00 (Doscientos veinticinco millones) para un total del proyecto que sería de ₡315.000.000,00 (trescientos quince millones).

Este proyecto está enmarcado dentro del tema de seguridad alimentaria para la población de la región y del país.

La Licda. Ericka Valverde consulta dónde compran la semilla de arroz, si al MAG u otra instancia de Estado.

La Licda. Xinia comenta que existen productores pequeños y medianos en Puerto Jiménez y la Palma a los que se les compraría la producción, para poder realizar el trabajo.

La Licda. Ericka Valverde consulta si el arroz será sembrado en seco o en mojado.

La Licda. Espinoza comenta que siempre se ha sembrado arroz en Puerto Jiménez, existen partes fangosas y secas, lo que actualmente no existe es el lugar para procesarlo y posteriormente venderlo.

La Licda. Ericka comenta que considera importante, aunque sea algo que trasciende las potestades del IMAS, que desde su perspectiva es el modelo de país y cómo hacer que las instituciones públicas se articulen entre sí, cuestión que considera que el Plan Puente, como plataforma, lo podría lograr. En el particular, cuando consulta si la siembra es en seco o mojado es porque el uno de los problemas con la agricultura, es la enorme dependencia en la que la gente cae con respecto a las compañías agropecuarias, porque en la medida que se abandona la producción agrícola ancestral (que actualmente le llaman orgánica) en esa medida la gente depende más de una semilla que requiere un paquete tecnológico para fertilizar, para fumigar, etcétera y todo eso cuesta dinero. Entonces, conforme las personas se hacen dependientes del modelo, aumenta su posibilidad de seguir en la pobreza. Si la siembra es seca hay más posibilidades de que sea autóctona, y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

hay organizaciones y movimientos que tienen la semilla más adaptada al clima en nuestro país.

¿Cómo es posible que en el país no estén el MAG o el CNP distribuyendo semillas fuertes, adaptadas a nuestros climas y contextos, que se estén tirando por la borda estos modelos ancestrales para meter a las personas en situaciones que las vulnerabilizan haciéndolas dependientes de esos insumos?

Por supuesto que considera que el proyecto hay que apoyarlo, siempre son las mujeres las que están al frente de sus comunidades diciendo estos son los proyectos y las maneras de sacar adelante a la comunidad. Y en este caso, mujeres empoderadas que pasaron por los procesos de formación humana. A propósito de Plan Puente es importante buscar una manera de articular voluntades e instituciones en esfuerzos orientados a que las personas sean más autónomas e independientes y que el dinero no sea para el químico y los venenos.

Es importante articular este tipo de procesos con el Centro Nacional de Agricultura Orgánica como ya se logró unos meses atrás con las mujeres indígenas que vinieron, a propósito de un proceso de formación humana, y que también durante este tiempo recibieron las capacitaciones en agricultura orgánica, producción, abonos, reproducción de semillas, etcétera. Se logró que regresaran con su proceso de formación humana adaptado de acuerdo con su realidad indígena y con la oferta programática que ofrece el Centro.

En la medida que demandemos más apoyo del Centro Nacional de Agricultura Orgánica estamos obligando al INA ha habilitar más centros en las regiones y además que nuestra población meta está demandando apoyos específicos en estos temas.

La Licda. Mayra González comenta que se aprobó en la administración pasada, el convenio del proyecto de frijol, los cuales actualmente se venden en los supermercados.

La Licda. María Eugenia Badilla agradece el que hayan traído un proyecto de este tipo, es un proyecto jefado por mujeres un aspecto muy importante. Es una zona donde el cultivo de arroz se da mucho, existen lugares que el cultivo esta acaparado por personas de dinero esos son lugares todavía que se rescatan porque fueron como lo mencionó la Licda. Espinoza en un momento les dieron los terrenos a diferentes pobladores de la zona, son fincas pequeñas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Entonces ó se los venden a este grupo CEPROMA o bien entran los grandes intermediarios y lo compran fácilmente, en la zona existen grandes arroceros pero hoy que nos piden la colaboración para este tipo de ayuda.

En forma artesanal no podrían comprarle estos productos a 50 personas agricultoras, en conclusión les ayudamos para que sigan adelante o entran el grupo de intermediarios y a estas personas les compran. No pueden seguir trabajando como hasta ahora en forma artesanal, necesitan maquinaria, tolvas, entre otros.

Desearles el mejor de los éxitos con este proyecto.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que es un proyecto muy interesante y espera que tenga y cumpla con todos los estudios de impacto, viabilidad y en un año estar viendo los frutos de este esfuerzo, dar un seguimiento adecuado para el éxito.

La Licda. Xinia agradece los comentarios, existen proyectos como éste que han sido financiados por el IMAS, y han sido exitosos, por ejemplo la planta de aceite en Laurel, las Mujeres de Biolley, los frijoleros de Veracruz.

Existen en Puerto Jimenez ONG's que están trabajando en el tema ambiental, la agricultura para volver a las raíces por lo que se están haciendo enlaces para la colaboración.

La MSc. Dinia Rojas comenta que ₡20.000.000,00 (veinte millones) son para el fondo de solidaridad y ₡69.000,00 (sesenta y nueve millones) para el equipo, la seleccionadora tiene un precio de ₡49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones), la cual mejorara el producto y las condiciones laborales.

18:38 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 524-11-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1597-11-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, Propuesta del Convenio a suscribirse de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado, “Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA”, el cual cuenta con su respectiva Constancia de Legalidad N° 095-11-2015-CL de fecha 18 de noviembre 2015, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1138-11-2015 de fecha 24 de noviembre 2015, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA”.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1967-11-2015 de fecha 24 de noviembre 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA”.

CUARTO: Que el objeto del Proyecto es la adquisición de equipo para el proceso agroindustrial de arroz pilado (seleccionadora, dosificadora, homogeneizadora y empaque), para la comercialización de producto terminado, en función de la búsqueda de mejorar las condiciones socioeconómicas de las asociadas, pequeño y pequeña, y medianas personas productoras.

El propósito fundamental del presente Proyecto es también que la Organización disponga de los recursos necesarios para la Consecución de Equipo Complementario para CEPROMA. Se pretende aumentar la capacidad de la Organización, en la realización del proceso de trabajo que tiene que ver con la presentación de un Proceso Productivo Terminado (PPT).

La Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, fue creada el 06 de marzo del 2004, y surgió por la iniciativa de un grupo de mujeres participantes del Programa Creciendo Juntas del IMAS, con el fin de desarrollar Alternativas de Generación de Ingresos, que les permitiera mejorar sus condiciones de vida.

Como el resultado de las acciones desarrolladas por la Organización, en el desarrollo de alternativas, que les permitiera tener acceso a mejores opciones de trabajo y de ingresos, en el año 2011, la Organización recibió la suma de ¢

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

25.497.500,00 (veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos colones netos), para la realización del proyecto denominado “Equipamiento del Centro de Negocios para el Procesamiento y Mercadeo Agropecuario CEPROMA”, cuyo fin era el de mejorar el procesamiento de granos básicos producción de hortalizas y producción de almácigos de cultivos hidropónicos.

Los recursos fueron ejecutados de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión y fueron liquidados adecuadamente. En los procesos de supervisión realizados posteriormente, se evidenció un adecuado uso de los activos adquiridos con recursos del IMAS, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Convenio de Cooperación Financiera, suscrito entre el IMAS y la Organización.

No obstante con la ampliación de las actividades desarrolladas por la Organización, surgieron una serie de necesidades de recursos, equipo e infraestructura, que son necesarios para incrementar aún más la capacidad productiva de la Organización, de forma que se consolide su posición en el mercado local y se pueda extender a los mercados externos a su área.

La Organización hasta el momento opera un Centro de Negocios para el Procesamiento y Mercadeo Agropecuario (CEPROMA) en la Palma de Puerto Jiménez. Actualmente la organización posee un convenio con el INDER para la administración de esta infraestructura. Las actividades desarrolladas por la Organización en este lugar, les ha ayudado a generar la experiencia necesaria para el manejo y desarrollo de actividades productivas, relacionadas con la producción, procesamiento y comercialización.

Aun así, la Organización carece de los recursos necesarios para adquirir el equipo necesario, de acuerdo con las necesidades y demandas de las tareas de trabajo, en las que las beneficiarias están involucradas, por lo que actualmente solicitan apoyo al IMAS, con el fin de adquirir el equipo necesario que les permita desarrollar esta propuesta y aumentar su campo de acción.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Censo de población, la comunidad de La Palma, se ubica en un distrito con una población de 4.548 varones y 4.243 mujeres, para un total de 8.791 habitantes. No obstante, las beneficiarias directas de la presente propuesta, corresponden a las socias de la Organización, las cuales suman un total de nueve (9) mujeres y sus familias.

En la zona existe una gran presión por servicios que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, pero que los medios disponibles en esta zona,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

no son suficientes para lograr la completa satisfacción de las necesidades presentes, presentándose problemas de falta de acceso o de un acceso parcializado.

De acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del ARDS-Brunca, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en la comunidad de La Palma de Puerto Jiménez, se contabilizan un total de 242 familias que se ubican en nivel 1 y 2, que se ubican en condición de pobreza extrema; 75 familias en nivel 1 y 2, en condición de pobreza básica y 13 familias en nivel 3 que se ubican en condición de pobreza básica y extrema, para un total de 330 familias en condición de pobreza básica y extrema de 352 familias encuestadas.

Tomando en consideración que la propuesta se orienta, a proporcionar alternativas para la población de mujeres, de acuerdo con estudios realizados por el INAMU, se establece que si bien en los últimos años las operaciones de crédito para mujeres han aumentado, existe una tendencia que favorece a la población masculina, en cuanto al número de operaciones de créditos a las que han accedido y montos superiores de crédito. De igual forma, los datos estadísticos proporcionados por los informes del Estado de la Nación de los últimos años, indican una tendencia creciente de la tasa de desempleo y una tendencia decreciente de la tasa de ocupación, mostrando una mayor afectación en las condiciones de empleo y oportunidades de trabajo, de la población femenina en nuestro país. Por lo que este tipo de acciones, representa un insumo oportuno para poblaciones menos favorecidas en el acceso a oportunidades de trabajo e ingreso.

“Como se puede observar el 70% de las socias de la Organización, se encuentra en condición de pobreza según la FIS”. Al respecto, debe indicarse que el proyecto debe ser aprobado por cuanto las personas que sí cumplen con el puntaje establecido, presentan condiciones económicas que no les permitiría tener acceso a otros recursos, ya sea a través de la banca formal o informal, para el financiamiento del Proyecto, puesto que no cuentan con un perfil adecuado para tales entes (por garantías, historial crediticio, capacidad de endeudamiento, calificación SUGEF, entre otras).

Así mismo, debemos tomar en consideración el hecho de que el grupo está conformado por mujeres jefas de hogar, cuyos ingresos por medio de esta alternativa representa el principal sustento de sus núcleos familiares; asimismo, que la Organización, de acuerdo con los antecedentes descritos en la presente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

propuesta, está conformada por beneficiarias de programa “Creciendo Juntas”, el cual fue un Programa del IMAS, realizado en coordinación interinstitucional con el INAMU, orientado a generar alternativas de superación de pobreza y generación de capacidades cognoscitivas y de trabajo, orientado a la población de mujeres en condición de pobreza de nuestro país.

Las beneficiarias directas del Proyecto, son en primera instancia las asociadas de la Organización, las cuales en la actualidad suman un número de nueve personas, quienes a su vez conforman un número similar de familias.

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio La Palma, del Distrito Puerto Jiménez, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 45.5 %, ocupando la posición 405, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo.

SEXTO: Que para el Proyecto de Equipamiento denominado “Consecución de Equipo Complementario para el Centro de Negocios para el Procesamiento y Mercadeo Agropecuario CEPROMA”, para la Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma de Osa, el aporte por parte del IMAS será la suma de ₡ 69.207.473,00 (sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres colones netos); no se cuenta con aportes de contrapartida, solo que la Organización, para este Proyecto de Equipamiento asumirá la totalidad de los gastos no contemplados en el proceso, garantizando así la ejecución total del Proyecto, según folio # 0000467 del expediente administrativo N° 1509, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Consecución de Equipo Complementario para el Centro de Negocios para el Procesamiento y Mercadeo Agropecuario CEPROMA”, por un monto de ₡ 69.207.473,00 (sesenta y nueve millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y tres colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

4.7 Análisis de los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma de Osa, para los proyectos de Equipamiento y de Fondo de Solidaridad denominados: “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización-CEPROMA”. según oficio SGDS-1967-11-2015. (Entregado sesión 084-11-2015)

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 525-11-2015**.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1597-11-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, propuesta del Convenio a suscribirse de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para el Proyecto de Fondo de Solidaridad denominado “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización-CEPROMA”, el que cuenta con su respectiva Constancia de Legalidad N° 096-11-2015-CL de fecha 18 de noviembre 2015, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1138-11-2015 de fecha 24 de noviembre 2015, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para el Proyecto de Fondo de Solidaridad denominado “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización-CEPROMA”.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1967-11-2015 de fecha 24 de noviembre 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para el Proyecto de Fondo de Solidaridad denominado “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización-CEPROMA”.

CUARTO: Que el objeto del Proyecto es obtener financiamiento para la compra de materia prima (arroz en granza), a pequeños (as) y medianos (as) agricultores de la Península de Osa, en función de la búsqueda de mejorar las condiciones socioeconómicas de las asociadas, pequeño (a) y mediano (a) productor (a). El propósito fundamental del presente Proyecto es que la Organización disponga de los recursos necesarios para la conformación de un Fondo Local de Solidaridad para Comercialización.

Así también el Proyecto trata específicamente de proporcionar condiciones aptas para la venta de arroz en granza, estableciendo el Fondo Local de Solidaridad (FLS), por medio del cual se compraría el arroz a pequeños productores de la zona para la comercialización, de forma que la Organización cuente con capital de trabajo resolutivo para el pago de los proveedores de grano.

La Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, fue creada el 06 de Marzo del 2004, y surgió por la iniciativa de un grupo de mujeres participantes del Programa Creciendo Juntas del IMAS, con el fin de desarrollar Alternativas de Generación de Ingresos, que les permitiera mejorar sus condiciones de vida.

En el año 2011, la Organización recibió la suma de ₡ 25.497.500,00 (veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos colones netos), para la realización de un proyecto de equipamiento, cuyo fin era el de mejorar el procesamiento de granos básicos producción de hortalizas y producción de almácigos de cultivos hidropónicos. Dichos recursos fueron ejecutados de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión y fueron liquidados adecuadamente. En los procesos de supervisión realizados posteriormente, se evidenció un adecuado uso de los activos adquiridos con recursos del IMAS, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Convenio de Cooperación Financiera, suscrito entre el IMAS y la Organización.

No obstante con la ampliación de las actividades desarrolladas por la Organización, surgieron una serie de necesidades de recursos económicos, necesarios para incrementar aún más la capacidad productiva de la Organización,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

de forma que se consolide su posición en el mercado local y se pueda extender a los mercados externos a su área.

La Organización hasta el momento opera un Centro de Negocios para el Procesamiento y Mercadeo Agropecuario (CEPROMA) en la Palma de Puerto Jiménez. Actualmente la Organización posee un convenio con el INDER para la administración de esta infraestructura. Dichas actividades desarrolladas por la Organización en este lugar, les ha ayudado a generar la experiencia necesaria para el manejo y desarrollo de actividades productivas, relacionadas con la producción, procesamiento y muy especialmente con la comercialización de productos.

No obstante, la Organización carece de los recursos necesarios para contar con un Fondo Local de Solidaridad, que permita a la Organización manejar un capital de trabajo para la compra de productos, como arroz en granza o pilado a las personas oferentes de la Península de Osa y de algunas otras regiones cercanas. Esta materia prima posteriormente sería procesada industrialmente para su venta en los diferentes mercados que se logren manejar, permitiéndoles recuperar los recursos, generando un esquema revolucionario; para ello solicitan apoyo al IMAS, con el fin de ampliar su campo de acción.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Censo de población, la comunidad de La Palma, se ubica en un distrito con una población de 4.548 varones y 4.243 mujeres, para un total de de 8.791 habitantes. No obstante, las beneficiarias directas de la presente propuesta, corresponden a las socias de la Organización, las cuales suman un total de nueve (9) mujeres y sus familias.

En la zona existe una gran presión por servicios que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, pero que los medios disponibles en esta zona, no son suficientes para lograr la completa satisfacción de las necesidades presentes, presentándose problemas de falta de acceso o de un acceso parcializado.

De acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del ARDS-Brunca, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en la comunidad de La Palma de Puerto Jiménez, se contabilizan un total de 242 familias que se ubican en nivel 1 y 2, que se ubican en condición de pobreza extrema; 75 familias en nivel 1 y 2, en condición de pobreza básica y 13 familias en nivel 3 que se ubican en condición de pobreza básica y extrema, para un total de 330 familias en condición de pobreza básica y extrema de 352 familias encuestadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Tomando en consideración que la propuesta se orienta, a proporcionar alternativas para la población de mujeres, de acuerdo con estudios realizados por el INAMU, se establece que si bien en los últimos años las operaciones de crédito para mujeres han aumentado, existe una tendencia que favorece a la población masculina, en cuanto al número de operaciones de créditos a las que han accedido y montos superiores de crédito. De igual forma, los datos estadísticos proporcionados por los informes del Estado de la Nación de los últimos años, indican una tendencia creciente de la tasa de desempleo y una tendencia decreciente de la tasa de ocupación, mostrando una mayor afectación en las condiciones de empleo y oportunidades de trabajo, de la población femenina en nuestro país. Por lo que este tipo de acciones, representa un insumo oportuno para poblaciones menos favorecidas en el acceso a oportunidades de trabajo e ingreso.

“Como se puede observar el 70% de las socias de la Organización, se encuentra en condición de pobreza según la FIS”. Al respecto, debe indicarse que el proyecto debe ser aprobado por cuanto las personas que sí cumplen con el puntaje establecido, presentan condiciones económicas que no les permitiría tener acceso a otros recursos, ya sea a través de la banca formal o informal, para el financiamiento del Proyecto, puesto que no cuentan con un perfil adecuado para tales entes (por garantías, historial crediticio, capacidad de endeudamiento, calificación SUGEF, entre otras).

Así mismo, debemos tomar en consideración el hecho de que el grupo está conformado por mujeres jefas de hogar, cuyos ingresos por medio de esta alternativa representa el principal sustento de sus núcleos familiares; asimismo, que la Organización, de acuerdo con los antecedentes descritos en la presente propuesta, está conformada por beneficiarias de programa “Creciendo Juntas”, el cual fue un Programa del IMAS, realizado en coordinación interinstitucional con el INAMU, orientado a generar alternativas de superación de pobreza y generación de capacidades cognoscitivas y de trabajo, orientado a la población de mujeres en condición de pobreza de nuestro país.

Las beneficiarias directas del Proyecto, son en primera instancia las asociadas de la Organización, las cuales en la actualidad suman un número de nueve (9) personas, quienes a su vez conforman un número similar de familias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio La Palma, del Distrito Puerto Jiménez, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 45.5 %, ocupando la posición 405, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo.

SEXTO: Que para el Proyecto de Fondo de Solidaridad denominado “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización-CEPROMA”, para la Asociación de Mujeres Empresarias de la Palma de Osa, el aporte por parte del IMAS es la suma de ₡ 20.792.527,00 (veinte millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintisiete colones netos); no se cuenta con otros aportes de contrapartida para dicho Proyecto.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma de Osa, para el Proyecto denominado “Conformación de Fondo de Solidaridad para Comercialización –CEPROMA”, por un monto de ₡ 20.792.527.00 (veinte millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintisiete colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

4.8 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0092-11-15, 0093-11-15, 101-11-15, 0095-11-15 y 0096-11-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de las personas funcionarias Dinia Rojas y Jose Miguel Jiménez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia

18:58 horas ingresan las personas funcionarias.

Resolución No. 0092-11-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 526-11-2015.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia habita en el lote a titular por un espacio de 30 años, de manera permanente.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 447 de puntaje y en grupo 1.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0092-11-15 del 10 de noviembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
García Ramírez Carmen María	1-336-992	94	SJ-414468-1997	1-87918-000	230.40

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0093-11-15

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si está respaldado en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

El Presidente Ejecutivo comenta que efectivamente está respaldado el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 527-11-2015.**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Resolución N° 0093-11-15 de fecha 11 de noviembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite como es segregación y traspaso, en calidad de donación, de un área comunal a favor de la Municipalidad de Liberia, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, en calidad de donación, del lote s/n, cuyo destino es Salón Comunal, ubicado en el Proyecto La Nación, a favor de la Municipalidad de Liberia cédula jurídica # 3-014-042106, conforme al plano catastrado # G-1800942-2015, con las características que se dirán, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 97905-000, propiedad del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste, y es el que se describe a continuación

Destino	N° de Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real
Salón Comunal	G-1800942-2015	297.00	5-97905-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerenta de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Liberia, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del terreno, a favor de la Municipalidad de Liberia, será el señor Luis Gerardo Castañeda Díaz cédula # 9-033-681, quien funge como Alcalde de la Municipalidad de Liberia, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

La Licda. Mayra González comenta que hay que observar que en esta resolución menciona: "...en relación a la donación por parte del IMAS, a la Municipalidad de Liberia, se acuerda aceptar la donación por parte del IMAS, a la Municipalidad de Liberia. Definitivamente aprobado por 5 votos positivos de los Regidores Dennis Baltodano, Alejita Bonilla, Alvaro Rosales, Andrés Solano y Alvaro Pérez" que dice en relación a la donación por parte del IMAS.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

Resolución No. 101-11-15

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

La Licda. María Eugenia comenta que ya se han aprobado varias resoluciones de este tipo, porque la Escuela de La Carpio está ubicada en un área que están una serie de viviendas y había que desalojar algunas casas, por lo que ha habido que buscar donde reubicarlas.

Le parece que el grupo de docentes que presentó a la Sala IV, como educadora los niños y niñas no pueden estar hacinados, con horarios donde no cumplen con el curriculum, le parece que la resolución 2012012430 expediente No. 12-009093-007-CO es buena para que busque terreno necesario para ubicar un centro educativo.

Tiene que haber una perfecta coordinación interinstitucional y en este momento la estamos viendo, IMAS ayudando y MIVAH.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 528-11-2015.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

TERCERO: Que para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario o funcionaria del IMAS que cuente con la competencia para ello.

CUARTO: Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

QUINTO: Que en la actualidad, la familia reside en un precario, sin posibilidades de poder materializar su patrimonio, en razón de que el inmueble debe ser desocupado para que el MEP, con recursos del Fideicomiso BID-MEP, construyan un Centro Educativo tal y como lo establece la Sala Constitucional.

SEXTO: Que además, para todos es conocido que la Educación, es el vínculo fundamental que garantiza la movilidad social ascendente, los niños y las niñas de la Finca La Carpio, necesitan urgente, un Centro Educativo, con jornadas regulares, planes de estudios completos y las condiciones curriculares estipuladas por los modelos educativos actuales, con características urbanas que fomenten un adecuado proceso, muy diferente a las jornadas actuales de tres (3) horas, que ofrece el Centro Educativo, y no así como lo establece la obligación del Estado, de brindar las condiciones requeridas para el desarrollo de una infraestructura educativa adecuada para las Personas Menores de Edad de la Escuela Finca La Caja del Proyecto La Carpio, amparados en el Voto N° 2012012430, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SETIMO: Que la Escuela demanda en estos momentos, ampliar y mejorar la Infraestructura y el Sistema Educativo en general, por lo que se requiere reubicar a la familia en mención; según la FIS, aplicada el 09 de noviembre 2015, la familia califica en pobreza extrema, con un puntaje de 476 y en grupo 2.

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Obando Ruíz Dora Isabel, con el fin de lograr que la solicitante del subsidio, adquiera el lote con vivienda por el cual está postulando.

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Se acuerda:

Aprobar la Resolución N° 0101-11-15 del 26 de noviembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de la señora Obando Ruíz Dora Isabel cédula de resid. # 155811653213, por la suma de ¢ 16.767.407,00 (Dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete colones exactos), para la Compra de un Lote con Vivienda; siendo que la oferta de compra-venta es por un monto de ¢ 21.398.408,00 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ocho colones exactos); la diferencia del valor del lote con vivienda, lo aportará el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), quien aprobó a favor de la familia la suma de ¢ 4.631.000.00 (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil colones exactos), por concepto de Bono de Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación del Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Patricia Obando Mora, del Área Regional de Desarrollo Social-Noreste, y conforme al avalúo realizado por el Perito Evaluador Ing. Marco V. Artavia Huertas aportado por el Banco Hipotecario de la Vivienda, como parte interesada para dicha solución, folios # 0024 al 0027, del expediente administrativo # 58250; el inmueble por adquirir es propiedad de la Empresa Desarrollos Meza Cordero S.A. cédula jurídica # 3-101-381265, siendo el Representante Legal el señor Geovanni Meza Cordero cédula # 9-072-879, propiedad inscrita en el Partido de Cartago folio real 238647-000, con plano catastrado # C-1582284-2012, con un área de 180 m², ubicado en el Distrito 1° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura de traspaso del bien, así como los costos asociados al otorgamiento del bono de vivienda, por parte del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, serán cancelados por la Asociación Consejo de Vecinos de La Carpio (ASOCODECA), folio # 0034.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0095-11-15

El Lic. Jose Miguel Jiménez expone la presentación “Finca La Carpio, Uruca-San José” la cual forma parte integral de esta acta.

La próxima semana la Municipalidad iniciará la demolición para poder iniciar la construcción de la escuela.

Se ha coordinado con el Ministerio de Seguridad 3 patrullajes al día en horas no habituales para no levantar sospechas y evitar el mal uso del inmueble.

El compromiso con el fideicomiso y el MEP es que antes de finalizar el año esta propiedad esté dentro de su patrimonio para que el BID pueda aportar los recursos para la construcción de esta escuela para que no se someta la construcción esta al proceso engorroso que es la DIE.

La negociación fue difícil porque en algunos casos las familias habitaban casas más grandes, además del arraigo de las personas.

El tema del traspaso a la Municipalidad de San José difiere de los demás traspasos que se han realizado a otros ayuntamientos, el INA recientemente realizó el mismo proceso que el día de hoy se realiza, traspasando a la Municipalidad para que ésta en un mismo acto traspase al MEP-Fideicomiso por lo que no hay un acuerdo del Consejo Municipal previo de que acepta, porque la negociación política de alto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

nivel lo que acuerda es que la municipalidad acepta la donación y en el mismo acto dona al MEP-Fideicomiso, posteriormente se presenta en la Procuraduría General porque al ser el MEP un ministerio la escritura solamente ahí se puede firmar.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que no le queda duda que han tenido un trabajo muy arduo, lento y sobre todo un proceso muy difícil, no obstante los ubican en la Ley No. 7083 en el artículo 31.

Hoy no sabe si es que está confundida pero no quiere pensar que algunos aspectos han sido a propósito, esta Ley 7083 data del año 1983, es para un presupuesto ordinario, con algunas normas atípicas como estas.

El artículo 31 dice “Autorízase al Instituto Mixto de Ayuda Social para que done y traspase, mediante el título de propiedad, a asociaciones, municipalidades o comités de vivienda, o ambos, debidamente legalizados, así como también directamente a beneficiarios, aquellos terrenos que adquiera con dineros de los presupuestos nacionales ordinarios o extraordinarios de la República, por medio del título 30 (partidas específicas), que estén destinados a vivienda”, por lo anterior hoy con un abogado se sentó a revisar la ley.

El artículo también menciona “Igualmente, se le autoriza para que cancele deudas, total o parcialmente, contraídas para proyectos de vivienda por esas entidades. Los beneficiarios sólo podrán pignorar sus propiedades con entes financieros estatales, mutuales, con el Banco Hipotecario de la Vivienda o con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. En el caso de traspaso por parte de los beneficiarios a terceras personas se deberá pagar al IMAS el valor del terreno de acuerdo con el avalúo del momento”

Viéndolo es una norma atípica para una vivienda, no para una escuela, entonces le gustaría saber por qué la propuesta está basada en una norma atípica que no existe; esto los trae a confusión.

Quién como ella que ha sido educadora de formación, directora regional, profesora en la UCR le gustaría un proyecto como estos, pero no que la quieran traer a confusión.

Existen mecanismos para hacerlo, lo que le preocupa que esta norma, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia las declaró inconstitucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

Tiene la voluntad claro de donar el terreno, pero lo que no tenemos la potestad legal para hacerlo, lo cual le preocupa.

Hace algunos días se reunió con un exmagistrado de la Sala Constitucional y le recomendó que en el momento que le entreguen una ley que les diga con esta pueden votar, porque una sentencia no está por encima de una ley, un acuerdo del Consejo Directivo no está por encima de la ley.

Que se necesita sacar a estos niños y niñas del riesgo para la salud, de proteger la integridad física de las (os) docentes, pero debemos buscar la forma legal, porque aquí voluntad existe.

El último párrafo que omitieron en los documentos enviados del artículo 31, la municipalidad tendría que pagar el valor del terreno.

En ningún momento ha visto alguna carta del MEP, pero si felicita al Presidente Ejecutivo que ha realizado una labor extraordinaria.

La Licda. Mayra González comenta que anteriormente hizo una observación sobre que el Consejo Municipal había aprobado un traspaso.

19:47 horas se retira la Licda. Georgina Hidalgo.

Aquí la única que aparece es la alcaldesa sin ningún permiso del Consejo de que reciba esa donación, por lo tanto no es la forma correcta de llegar y donar un terreno.

En su experiencia como alcaldesa la donación primero tiene que ser aprobada por el Consejo Municipal, desde ya tenemos algo ilegal, confuso o con nulidades.

Si lo que queremos buscar es una solución de que el IMAS le done a la municipalidad y que está a su vez le done al MEP, un convenio tripartito sería una solución.

En Masterlex le enviaron el resumen gacetario y dice “expediente 19417 autorización a la Municipalidad del cantón de Puntarenas para que segregue y done varios lotes de su propiedad, a los actuales ocupante del...”, que sucede si deciden donar a la municipalidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

El Artículo 62 dice “la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa que serán idóneos para el cumplimiento de sus fines, las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles así como la extensión de garantías a favor de otras personas solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial, sin embargo las municipales mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su Consejo podrá donar directamente bienes muebles e inmuebles siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del estado e instituciones autónomas y semiautónomas que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a la municipalidad. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse prestamos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio contrato que respalde los intereses municipales”.

Así las cosas lo que nos presentan hoy no se puede realizar.

El Lic. Berny Vargas comenta que debe coincidir en algunos planteamientos, en tesis de principio el IMAS no tiene forma de traspasar al MEP de forma directa, la única sería aplicando el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, no obstante no permitirá alcanzar el fin público trazado, puesto que de nada serviría trasladarle en esa condición a la municipalidad, por dos motivos la Procuraduría General ya ha indicado que las escuelas y colegios no forman parte de las áreas de facilidades comunales y el otro sería que en el caso que la Procuraduría aceptara realizar la escritura bajo esas condiciones la municipalidad necesitaría una ley especial para cambiarle la naturaleza al área.

En la administración anterior, el Consejo Directivo aprobó un traspaso de un terreno utilizando esta norma a una asociación provivienda, ubicada en Pococí conocida como El Rótulo, esta norma si bien es cierto está contenida o puede denominarse como norma atípica, por encontrarse en una ley que regula un bien jurídico tutelado diferente del traspaso de terrenos, tiene esa naturaleza de atipicidad que genera el posible riesgo de inconstitucionalidad, no obstante en donde se aleja del criterio es que la inconstitucionalidad es legitimada a una persona específica que le sea de afectación directa por lo tanto no es cualquier persona que podría alegar una inconstitucionalidad.

Lo anterior hace que quede como la única posibilidad de aplicar el mismo procedimiento de “El Rótulo”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

En estos terrenos por lo menos el presupuesto fáctico que establece la ley se cumple, el punto de dejar entre comillas en lo conducente, no es un acto de mala fe, ni se pretende tratar de ocultar algo, únicamente es una técnica que se utiliza para evidenciar solamente lo que corresponde, el texto restante no se incluyó porque no se ajusta a la especie fáctica, lo que quiere decir que no se está trasladando a una persona física que vaya a pignorar el inmueble ante una autoridad financiera.

Desde el punto de vista jurídico visualiza que si no era esta posibilidad pues sería contar con una ley especial.

El Lic. Jose Miguel comenta que se une a lo expresado por el Lic. Vargas de que no existe por parte del equipo la más mínima mala intención con respecto a este tema en relación a la Subgerencia de Desarrollo Social ha sido liderar el proceso específicamente de las familias.

Se hizo un análisis en donde se pretendía traer acá la situación más favorable y que siempre estuviera el principio de legalidad que nos cobija a nosotros como funcionarios públicos. Admite de su parte que jamás hubo alguna intención de hacerlos incurrir en error.

La Procuraduría General es casuística, por lo que se podría hacer un análisis jurídico para poderlo traspasar como hizo el INA basados en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana invocando que la escuela es un área común esperando cual sería la respuesta de parte de ellos.

Para lo anterior se necesitaría un tiempo para analizar la situación.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que aun no le han contestado si estamos bien con el artículo 31 que habla de vivienda para traspasarlo a otra entidad, que no es vivienda.

¿La propiedad de El Rótulo era para vivienda? Y solicitarle a la Dra. Leiton si le puede enviar el oficio SGDS-1871-11-2015.

El Lic. Berny Vargas comenta que El Rótulo se pasó como una finca completa, como un asentamiento habitacional de interés social, comparte la misma naturaleza de La Carpio, de la cual se segregaría este terreno, por lo tanto es de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

misma naturaleza, viene de una finca habitacional de interés social y por eso es que se ajusta al presupuesto fáctico que establece la ley mencionada.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que tiene una preocupación sobre este proyecto que radica en un tema de legalidad, porque no sabe que sea posible legalmente aplicar el artículo 31 a este caso, en su criterio se requeriría 2 cosas esenciales, primero que se presente una certificación al Consejo Directivo donde se indique con qué recursos se adquirió la finca que se va a traspasar, porque el artículo menciona que los únicos terrenos facultados son aquellos terrenos que adquieran con los presupuestos nacionales ordinarios y extraordinarios de la República por medio del título 30 de partidas específicas y que estén destinados a vivienda, lo cual ya se mencionó que no se da en este caso.

Segundo si esta finca no fue adquirida como lo señala el artículo 31 con fondos del presupuesto ordinario y extraordinario tendría serias dudas legales, para salvar a ese punto solicitar una certificación con que fondos se adquirió la finca.

El Presidente Ejecutivo comenta que hace más de un año se está empujando para tener esta escuela, se ha hecho un esfuerzo conjunto con varias instituciones, hoy se logró completar la parte de asentamiento, la parte del colegio se concretó efectivamente con el traspaso del terreno del INA a la municipalidad y este a su vez al MEP.

Se ha visitado al Consejo Municipal y están esperando, quiere ser optimista que existe una ruta para que esto ocurra y poder aprobar este traspaso.

De lo contrario tendríamos que decir no podemos, por lo que prefiere pensar lo contrario, sería una derrota para nuestro sistema que siendo dueños de la finca, reubicado 23 familias en un esfuerzo que involucran varias instituciones para decir que no se puede.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al equipo buscar la certificación que planteó el Auditor General y la parte legal para someterlo a conocimiento del Consejo Directivo.

Resolución No. 0096-11-2015.

Este punto se traslada para una próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 085-11-2015**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 Análisis para autorizar al Máster Carlos Alvarado Quesada, en su calidad de Presidente Ejecutivo del IMAS y con rango de Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, para que participe como parte de la delegación en la reunión del Comité de Análisis Económico y de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), a realizarse en la Ciudad de Paris, Francia durante los días 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de diciembre 2015, los gastos serán cubiertos por el Ministerio de Comercio Exterior, **según PE-1490-11-2015.**

Este punto se traslada para una próxima sesión.

5.2 Ratificar el acuerdo CD 513-11-2015, mediante el cual se aprueba el recurso de revisión en contra del acuerdo CD-508-11-2015.

Este punto se traslada para una próxima sesión.

6. ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

6.1 Análisis del Plan de Trabajo de Auditoría 2016, **según oficio AI-489-11-2015. (entregado en la sesión 083-11-2015)**

Este punto se traslada para una próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

En este punto no hay temas que tratar.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

En este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 20:21 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**